LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID N° 337090.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de las Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID N° 337090,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Constancia de presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 17 de enero de 2018. ----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*ITEM Nº*	*PORCENTAJE COTIZADO*
1	*AMITOUR S.A.*	*1*	*4%*
		2	*4%*
2	*SERVI TRAVEL S.A.*	*1*	*4%*
		2	*4%*
3	*INTER – EXPRESS S.A.*	*1*	*4%*
		2	*4%*

Abg. Rolando Rivas

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta

En el marco del acto de apertura de sobres, no se consignaron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	CUADRO DE POCENTAJE COTIZADO	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	DOC. DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS	SIPE Nº
1	AMITOUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1484293
2	SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1484365
3	INTER – EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1484473

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 18 de enero de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado del Oferente con sus respectivos datos personales del participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno. ----------

Por Nota D.T. N° 22/2018 recepcionada en fecha 19 de enero de 2018, la Encargada de Despacho de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 06/2018, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados en esta Institución. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERIN
UOC - Justicia Electoral

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación. ----------*
  - Pedro Gerardo González González C.I. N° 392.514 (U.N.A. – M.E.C. – U.N.P. – Devolución de Aporte). ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
AMITOUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE
INTER – EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de porcentajes cotizados de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de porcentajes cotizados por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de porcentajes cotizados por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 30 de enero de 2018 a las 14:13 horas, se solicitó a la empresa AMITOUR S.A. la presentación del siguiente documento: ----------*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral

a) Copia simple de la Resolución de Inscripción expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR. ----------

Por Nota recepcionada en fecha 31 de enero de 2018 a las 08:25 horas la empresa AMITOUR S.A. presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2018 recepcionada en fecha 30 de enero de 2018 a las 14:30 horas, se solicitó a la empresa INTER – EXPRESS S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Copia simple de la Resolución de Inscripción expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR. ----------
b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 31 de enero de 2018 a las 08:40 horas la empresa INTER – EXPRESS S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. -

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*AMITOUR S.A.*	*SERVI TRAVEL S.A.*	*INTER - EXPRESS S.A.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia simple del Certificación de IATA.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.			
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	*NO CUMPLE**	*NO CUMPLE**	*NO CUMPLE**
Certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Formulario N° 11 - Formulario de Referencias Comerciales Clientes Corporativos	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentación por medio de la cual el oferente acredite contar con dos proveedores de internet.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

** La Constancia emitida por la SENADIS no fue requerida a los oferentes durante la etapa de evaluación, en razón de que el mismo constituye un documento puntuable de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que en el caso de ser solicitado, podría afectar el principio de igualdad y libre competencia perjudicando la paridad de condiciones de los mismos oferentes, en concordancia a lo establecido en los Artículos 58 y 59 del Decreto N° 21.909/03.*

6. ***Factores de Evaluación***

De conformidad a lo establecido en el punto 2) Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II) Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), este Comité evaluará considerando para ello los factores definidos en el siguiente cuadro: ----------

FACTORES	***PUNTOS***
a) Porcentaje cotizado	*70*
b) Experiencia	*12*
c) Criterios sustentables	*3*
d) Infraestructura	*5*
e) Personal calificado	*10*
Total de puntos	***100***

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

➢ *EL CRITERIO A) PORCENTAJE COTIZADO ES APLICADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS POR LOS OFERENTES*

A) Porcentaje Cotizado (hasta 70 puntos)

El puntaje del porcentaje cotizado (que podrá ser positivo [recargo] o negativo [descuento]) tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así: ----------

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
	TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	70

A los efectos de la obtención del puntaje por cada oferente a partir del porcentaje cotizado, se procedió a emplear la planilla auxiliar adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, resultando el siguiente cuadro: ----------

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
ÍTEM N° 1						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	AMITOUR S.A.	4,00%	30	0	36	Sí
2	SERVI TRAVEL S.A.	4,00%	30	0	36	Sí
3	INTER - EXPRESS S.A.	4,00%	30	0	36	Sí

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
ÍTEM N° 2						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	AMITOUR S.A.	4,00%	30	0	36	Sí
2	SERVI TRAVEL S.A.	4,00%	30	0	36	Sí
3	INTER - EXPRESS S.A.	4,00%	30	0	36	Sí

➢ *LOS CRITERIOS B) EXPERIENCIA, C) CRITERIOS SUSTENTABLES, D) INFRAESTRUCTURA Y E) PERSONAL CALIFICADO SON APLICADOS PARA EL TOTAL DE LA OFERTA DE CADA OFERENTE*

B) Experiencia (hasta 12 puntos)
b.1) Experiencia como Agencia de Viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Descripción	
Años	**Puntos**
4 años	1 punto
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos
7 años	4 puntos
8 años o más	5 puntos

A continuación, se ha procedido a verificar los documentos pertinentes obrantes en cada oferta a los efectos de determinar los años de experiencia como agencias de viajes, resultando el siguiente cuadro: ----------

Descripción		AMITOUR S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER - EXPRESS S.A.
Años	**Puntos**			
4 años	1 punto	-	-	-
5 años	2 puntos	-	-	-
6 años	3 puntos	-	-	-
7 años	4 puntos	-	-	-
8 años o más	5 puntos	5	5	5
Puntos obtenidos		**5**	**5**	**5**

b.2) Experiencia como Agencia de Viajes a Cuentas Corporativas (hasta 7 puntos)

Se ha procedido a la verificación de las copias de los contratos y documentos (constancias, certificados, etc.) presentadas por las empresas oferentes a los efectos de determinar la experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas de cada oferente y la asignación de sus respectivos puntajes, resultando el siguiente cuadro: ----------

Descripción	Puntos	AMITOUR S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER - EXPRESS S.A.
Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.	3	3	3	3
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.	4	4	4	4
Puntos obtenidos	**7**	**7**	**7**	**7**

RESUMEN DEL CRITERIO B) EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA	**AMITOUR S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**	**INTER - EXPRESS S.A.**
b.1) Experiencia como agencias de viajes.	5	5	5
b.2) Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.	7	7	7
Total de Puntos obtenidos	**12**	**12**	**12**

C) Criterios Sustentables (hasta 3 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro: ----------

Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Cantidad	*Puntos*
1 persona	*1 punto*
2 personas	*2 puntos*
3 personas o más	*3 puntos*

A continuación, se ha procedido a verificar los documentos pertinentes obrantes en cada oferta y se ha constatado que ninguna empresa oferente ha acreditado contar con personal discapacitado. Por tanto, no ha sido asignado puntaje alguno para ninguna de las empresas oferentes dentro de este apartado, resultando el siguiente cuadro: ----------

Descripción		***AMITOUR S.A.***	***SERVI TRAVEL S.A.***	***INTER - EXPRESS S.A.***
Cantidad de Personas	***Puntos***			
1 persona	*1*	-	-	-
2 personas	*2*	-	-	-
3 personas o más	*3*	-	-	-
Puntos obtenidos		***0***	***0***	***0***

D) Infraestructura (hasta 5 puntos)

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación: ----------

INFRAESTRUCTURA	***PUNTOS***
Amadeus/ Sabre u otro	*2*
Página web institucional	*1*
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	*1*
Contar con dos proveedores de internet	*1*

A continuación, se ha procedido a verificar los documentos pertinentes obrantes en cada oferta a los efectos de determinar la infraestructura de cada empresa oferente, resultando el siguiente cuadro: ----------

Descripción de Infraestructura	***Puntos***	***AMITOUR S.A.***	***SERVI TRAVEL S.A.***	***INTER - EXPRESS S.A.***
Amadeus/ Sabre u otro	*2*	*2*	*2*	*2*
Página web institucional	*1*	*1*	*1*	*1*
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	*1*	*1*	*1*	*1*
Contar con dos proveedores de internet	*1*	*1*	*1*	*1*
Puntos obtenidos	***5***	***5***	***5***	***5***

E) Personal Calificado (hasta 10 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos, según el siguiente cuadro: ----------

Cantidad	***Puntos***
1 empleado	*2 puntos*
2 empleados	*4 puntos*
3 empleados	*6 puntos*

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERIN
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

4 empleados	*8 puntos*
5 o más empleados	*10 puntos*

A continuación, se ha procedido a verificar que los funcionarios de las empresas oferentes que se encuentran en la nómina de empleados cuenten con: contrato laboral, planilla de IPS y los certificados correspondientes, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses, resultando el siguiente cuadro: ----------

Descripción		***AMITOUR S.A.***	***SERVI TRAVEL S.A.***	***INTER - EXPRESS S.A.***
Cantidad de empleados	***Puntos***			
1	*2*	-	-	-
2	*4*	-	-	-
3	*6*	-	-	-
4	*8*	-	-	-
5 o más	*10*	*10*	*10*	*10*
Puntos obtenidos		***10***	***10***	***10***

F) Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por parte de determinada empresa al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dicha empresa la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el punto 4.1 "Documentaciones". ----------

En tal sentido, en referencia a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta que todas las empresas oferentes cumplen con la presentación de dicho certificado de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones, corresponde manifestar que se procedió a la aplicación del margen de preferencia, según se expone en el inciso A) "Porcentaje Cotizado" del presente apartado, en conformidad a lo establecido en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior. ----------

Resumen del puntaje final obtenido por cada empresa oferente

Teniendo en cuenta, el resultado obtenido en el criterio a) Porcentaje Cotizado aplicado a cada ítem ofertado y los resultados obtenidos de los criterios b) Experiencia, c) Criterios Sustentables, d) Infraestructura y e) Personal Calificado aplicados al total de cada oferta; a continuación se expone el puntaje final ponderado de ambos ítems ofertados, conforme a cada factor de evaluación: ----------

FACTORES DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***	***ÍTEM N° 1 - PUNTOS OBTENIDOS***		
		AMITOUR S.A.	***SERVI TRAVEL S.A.***	***INTER - EXPRESS S.A.***
a) Porcentaje cotizado	*70*	*36*	*36*	*36*
b) Experiencia	*12*	*12*	*12*	*12*
c) Criterios sustentables	*3*	*0*	*0*	*0*
d) Infraestructura	*5*	*5*	*5*	*5*
e) Personal calificado	*10*	*10*	*10*	*10*
Total de puntos	***100***	***63***	***63***	***63***

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ÍTEM N° 2 - PUNTOS OBTENIDOS		
		AMITOUR S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER - EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	36	36	36
b) Experiencia	12	12	12	12
c) Criterios sustentables	3	0	0	0
d) Infraestructura	5	5	5	5
e) Personal calificado	10	10	10	10
Total de puntos	**100**	**63**	**63**	**63**

7. Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes

De conformidad a la verificación de las calificaciones de los oferentes ilustrada en los párrafos precedentes, se constató que todas las empresas se encuentran empatadas en cuanto a puntaje final obtenido en ambos ítems ofertados. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) de la Sección II) Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se procedió a efectuar los siguientes procedimientos a fin de determinar cuál de ellas se encuentra mejor calificada: ----------

7.1 ***En primer lugar,*** *será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mejor puntaje en el porcentaje cotizado: ----------*

ÍTEMS N° 1 y 2 - A) Porcentaje Cotizado		
Nro.	Oferentes	Puntaje obtenido
1	AMITOUR S.A.	36
2	SERVI TRAVEL S.A.	36
3	INTER - EXPRESS S.A.	36

Según puede observarse en el cuadro que antecede; las 3 (tres) empresas oferentes han obtenido el mismo puntaje en el porcentaje cotizado. ----------

7.2 ***En segundo lugar,*** *de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia: ----------*

ÍTEMS N° 1 y 2 - B) Experiencia			
EXPERIENCIA	AMITOUR S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER - EXPRESS S.A.
b.1) Experiencia como agencias de viajes.	5	5	5
b.2) Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.	7	7	7
Puntos obtenidos	**12**	**12**	**12**

Según puede observarse en el cuadro que antecede, las 3 (tres) empresas oferentes han obtenido el mismo puntaje en cuanto a Experiencia. ----------

7.3 ***En tercer lugar,*** *de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en los ítems indicados desde el inciso c) al e) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecido en la Sección II) Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada: ----------*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERIN
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

ÍTEMS N° 1 y 2			
FACTORES DE EVALUACIÓN	**AMITOUR S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**	**INTER - EXPRESS S.A.**
c) Criterios sustentables	0	0	0
d) Infraestructura	5	5	5
e) Personal calificado	10	10	10
Puntos obtenidos	**15**	**15**	**15**

Según puede observarse en el cuadro que antecede, las 3 (tres) empresas oferentes han obtenido el mismo puntaje en cuanto a la sumatoria de los puntajes en los incisos c), d) y e). -----

7.4 De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, *la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación. ----------*

En virtud a la facultad otorgada en las bases y condiciones del presente llamado y a la conformación de este Comité de Evaluación resuelta por la Máxima Autoridad del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a fin de recomendar la adjudicación que recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas, distribuyéndose en 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje cotizado al de la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el empate existente hasta este apartado; se procedió a aplicar los siguientes criterios: ----------

a) Mayor monto de ejecución satisfactoria del contrato inmediato anterior

Es necesario mencionar que, durante el Ejercicio Fiscal 2016 fueron adjudicadas las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER – EXPRESS S.A. para la adquisición de pasajes para la Justicia Electoral, mediante el llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral" - ID N° 301283, siendo el orden de distribución de dicha adjudicación del 60% (Gs. 600.000.000.-) y 40% (Gs. 400.000.000.-) respectivamente. Asimismo, fueron realizadas ampliaciones de los montos como así también los plazos de vigencia de dichos contratos hasta el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Con respecto a los montos y contratos adjudicados a las empresas mencionadas en el párrafo que antecede, es menester dejar constancia que, de conformidad a los informes de la dependencia administradora de los contratos, la ejecución contractual de los mismos fue altamente satisfactoria en el orden de prelación enunciado, observándose fluidez y eficacia en la provisión de los servicios de acuerdo los requerimientos de esta Convocante, sin que haya resultado queja alguna. Por tanto, considerando el mayor monto de ejecución satisfactoria del contrato inmediato anterior, en este punto se determina la propuesta de la empresa SERVI TRAVEL S.A. como la oferta mejor calificada, la propuesta de la empresa INTER – EXPRESS S.A. como la segunda oferta mejor calificada y la propuesta de la empresa AMITOUR S.A. como la tercera oferta mejor calificada. ----------

b) Mayor cantidad de empleados capacitados

A los efectos de prever una respuesta óptima a las solicitudes de provisiones de pasajes (nacional e internacional) por parte de las empresas adjudicadas, corresponde considerar la mayor cantidad de personas capacitadas para dicho cometido. De la "Nómina de Empleados" obrante en las carpetas de ofertas respectivamente, fue verificado que cada empleado: 1) cuente con un Contrato Laboral vigente con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la fecha de

Lic. Guillermo Brian
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas
C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación

apertura de ofertas, 2) posea certificados en el uso de los sistemas a ser utilizados (SABRE, AMADEUS u otros similares) y 3) esté incluido en el régimen de seguro social (IPS); según se expone a continuación: ----------

SERVI TRAVEL S.A.				
N°	NOMBRES	I.P.S.	CONTRATO	CERTIFICADOS (SABRE, AMADEUS u otros similares)
1	Norma Ruiz	✔	✔	✔
2	Analía Álvarez	✔	✔	✔
3	Edgar González	✔	✔	✔
4	Adolfo Almirón	✔	✔	✔
5	Noema Ramírez	✔	✔	✔
6	Juan José Leguizamón	✔	✔	✔
7	Lujan Arce	✔	✔	✔
8	Sofía Ramírez	✔	✔	✔
9	Erika Verocay	✔	✔	✔

INTER - EXPRESS S.A.				
N°	NOMBRES	I.P.S.	CONTRATO	CERTIFICADOS (SABRE, AMADEUS u otros similares)
1	Lorena Collante	✔	✔	✔
2	Dana González	✔	✔	✔
3	Sandra Haynd	✔	✔	✔
4	Milca Insaurralde	✔	✔	✔
5	Belén Ocampos	✔	✔	✔
6	María Ruax	✔	✔	✔

AMITOUR S.A.				
N°	NOMBRES	I.P.S.	CONTRATO	CERTIFICADOS (SABRE, AMADEUS u otros similares)
1	Marlores Silvera	✔	✔	✔
2	Oscar Báez Viola	✔	✔	✔
3	Norma Galeano	✔	✔	✔
4	Melissa Anderson	✔	✔	✔
5	Mercedes Avalos	✔	✔	✔

De acuerdo a lo observado en los cuadros que anteceden, fueron seleccionados los oferentes de conformidad a la mayor cantidad de empleados capacitados que cuenten con los requerimientos mencionados en las bases y condiciones. Por tanto, en este punto se determina la propuesta de la empresa SERVI TRAVEL S.A. como la oferta mejor calificada, la propuesta de la empresa INTER – EXPRESS S.A. como la segunda oferta mejor calificada y la propuesta de la empresa AMITOUR S.A. como la tercera oferta mejor calificada. ----------

c) Mayor cantidad de contratos con entidades públicas

Asimismo, de manera a verificar la experiencia en adjudicaciones a través de contratos similares a lo solicitado en el presente llamado a contratación, corresponde considerar la mayor cantidad de contratos con entidades públicas con que cuenta cada empresa oferente. Dicha información fue corroborada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), arrojando el siguiente resultado: ----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Empresa Oferente	*Cantidad de Contratos Suscriptos*
SERVI TRAVEL S.A.	*256*
INTER – EXPRESS S.A.	*126*
AMITOUR S.A.	*79*

De acuerdo a lo observado en el cuadro que antecede, fueron seleccionados los oferentes de conformidad a la mayor cantidad de contratos con entidades públicas según el portal web de la DNCP. Por tanto, en este punto se determina la propuesta de la empresa SERVI TRAVEL S.A. como la oferta mejor calificada, la propuesta de la empresa INTER – EXPRESS S.A. como la segunda oferta mejor calificada y la propuesta de la empresa AMITOUR S.A. como la tercera oferta mejor calificada.----------

Por último y en concordancia a los criterios adoptados en los incisos a), b) y c) del presente numeral 7.4, ***se concluye que el desempate efectuado*** *de acuerdo a lo indicado las bases y condiciones del presente llamado* ***ha resultado de la siguiente manera: la empresa SERVI TRAVEL S.A. con la oferta mejor calificada, la empresa INTER – EXPRESS S.A. con la segunda oferta mejor calificada y la empresa AMITOUR S.A. con la tercera oferta mejor calificada.***----------

8. *Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas SERVI TRAVEL S.A., INTER - EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. *Abastecimiento simultáneo*

Conforme a lo observado en el numeral 7.4 del presente informe, en donde se determinó la propuesta de la empresa SERVI TRAVEL S.A. como la oferta mejor calificada, la propuesta de la empresa INTER – EXPRESS S.A. como la segunda oferta mejor calificada y la propuesta de la empresa AMITOUR S.A. como la tercera oferta mejor calificada; este Comité procede a la aplicación del inciso a) de la cláusula IAO 34.2 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En estos términos, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por el Total y por Abastecimiento Simultáneo, la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo y la cantidad de oferentes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y condiciones, corresponde establecer los siguientes porcentajes: ----------

EMPRESAS	*PORCENTAJE*	*MONTO MÍNIMO*	*MONTO MÁXIMO*
SERVI TRAVEL S.A.	*50%*	*500.000.000.-*	*1.000.000.000.-*
INTER - EXPRESS S.A.	*30%*	*300.000.000.-*	*600.000.000.-*
AMITOUR S.A.	*20%*	*200.000.000.-*	*400.000.000.-*

Obs.: No fue necesario solicitar adecuación de porcentajes a los oferentes, en razón de que las empresas han cotizado porcentajes iguales.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Rolando Rivas

Abg. Enrique Tewindt C.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC/JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

ESTEBAN A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

10. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total y por Abastecimiento Simultáneo establecidos en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP); contemplado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 337090, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

Recomendación de Adjudicación			***SERVI TRAVEL S.A.***
Ítem N°	***Código de Catálogo***	***Descripción de la cobertura***	***Porcentaje de Recargo***
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*
2	*78111502-001*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*

❖ ***SERVI TRAVEL S.A.*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 500.000.000.-*** *(Guaraníes Quinientos Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 1.000.000.000.-*** *(Guaraníes Un Mil Millones) incluido todos los impuestos.* ----------

Recomendación de Adjudicación			***INTER - EXPRESS S.A.***
Ítem N°	***Código de Catálogo***	***Descripción de la cobertura***	***Porcentaje de Recargo***
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*
2	*78111502-001*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*

❖ ***INTER - EXPRESS S.A.*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 300.000.000.-*** *(Guaraníes Trescientos Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 600.000.000.-*** *(Guaraníes Seiscientos Millones) incluido todos los impuestos.* ----------

Recomendación de Adjudicación			***AMITOUR S.A.***
Ítem N°	***Código de Catálogo***	***Descripción de la cobertura***	***Porcentaje de Recargo***
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*
2	*78111502-001*	*Pasajes con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".*	*4%*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

C.P. ANGELO CALDERIN
UOC - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

❖ ***AMITOUR S.A.*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 200.000.000.-*** *(Guaraníes Doscientos Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 400.000.000.-*** *(Guaraníes Cuatrocientos Millones) incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 12 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Enrique Tenwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Lic. Bélgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Daniela A. Denis T.
Jefa de Contratación
Electoral

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación